

**FONDO DE EMPLEADOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
FEDINOR LTDA.
NIT. 800.198.921-0**

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS

**ACUERDO No. 005– 2023
(octubre 31 de 2023)**

Por el cual actualiza la reglamentación del Comité de Riesgos

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES FEDINOR LTDA.**
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Título IV (Sistema de Administración de Riesgos) de la Circular Externa No. 22 de 2020 (Básica Contable y Financiera) desarrolló el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS para “*Identificar, medir, controlar y monitorear oportuna e integralmente los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades propias de su objeto social*”.
2. Que, el numeral 5 del Capítulo I (SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR) de la citada Circular Externa No. 22 de 2020 dispuso que la “*junta directiva de la organización solidaria deberá constituir el comité de riesgos, independientemente de la existencia o creación de otros comités, dentro de su estructura de gobierno de riesgos*”
3. Que, de acuerdo con la norma citada “*La función principal del Comité de Riesgos, es servir de apoyo al Consejo de administración o a la Junta directiva, en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación al órgano de dirección, de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.*”
4. Que la Junta Directiva de FEDINOR LTDA., independientemente de sus otras responsabilidades, debe garantizar la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que puede enfrentar el Fondo de Empleados.

Carrera 14 N. 35-26 Oficina 311^a Edificio García Rovira – Tels.: 607-6522324

Cels: 3123445952-3204954661

E-mail: fedinorltda@fedinorltda.com – www.fedinorltda.com – Bucaramanga - Colombia

5. Que dentro de la responsabilidad que le compete a la Junta Directiva se encuentra la de crear un Comité de Riesgos como órgano asesor y de apoyo para el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos.
6. Que mediante Acta 244 de fecha 23 de abril de dos mil veintidós (2022), la Junta Directiva creó y reglamentó el funcionamiento del Comité de Crédito.
7. Que la Junta Directiva considera necesario realizar la actualización del Reglamento del Comité de Riesgos, la cual queda contenida en los siguientes artículos, por lo cual:

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Créese el Comité de Riesgos del **FONDO DE EMPLEADOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES FEDINOR LTDA.**, cuya función principal es servir de apoyo a la Junta Directiva en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación a esos órganos de dirección de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

ARTÍCULO 2.- CONFORMACIÓN

El Comité de Riesgos del **FONDO DE EMPLEADOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES FEDINOR LTDA.**, estará conformado por un número impar de miembros así:

- a) Por un (1) integrante de la Junta Directiva designado por esta, quien lo presidirá.
- b) Por la persona que desempeña como responsable de la función de gestión de riesgos.
- c) Por la representante Legal (Principal o Suplente).

No obstante, la Junta Directiva podrá designar otros integrantes para el desarrollo adecuado de la gestión del Comité encargados de los diferentes riesgos.

ARTÍCULO 3.- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ

El Comité de Riesgos será presidido por el miembro de la Junta Directiva designada por esta, y será responsable de analizar, evaluar y presentar ante la misma Junta,

Carrera 14 N. 35-26 Oficina 311^a Edificio García Rovira – Tels.: 607-6522324

Cels: 3123445952-3204954661

E-mail: fedinorltda@fedinorltda.com – www.fedinorltda.com – Bucaramanga - Colombia

los informes de riesgos, recogiendo las recomendaciones y comentarios asumiendo la responsabilidad por el cumplimiento y puesta en funcionamiento de las decisiones que sobre gestión y administración de riesgos finalmente sean tomadas. De entre sus otros miembros y por acuerdo unánime entre ellos, elegirán a quien ha de actuar en calidad secretario, pudiendo efectuar los cambios que sean requeridos en cualquier momento.

ARTÍCULO 4.- OBJETIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Externa No. 22 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Comité de Riesgos tiene por objetivo el de apoyar a la Junta Directiva en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos.

Para el cumplimiento del objetivo aquí establecido, el Comité de Riesgos tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades frente a cada sistema de administración de riesgos, en la medida en que éstos se vayan desarrollando e implementando:

- a) Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de su cuantificación o medición, de los controles a implementar y del seguimiento o monitoreo que debe llevarse a cabo.
- b) Los niveles de exposición tolerados y los límites que deben cumplirse para el riesgo que se esté tratando.
- c) Las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.
- d) Los mecanismos de cobertura y mitigación de dicho riesgo.
- e) Seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la organización, evaluando su coherencia con el plan de negocios, informando al consejo o junta los resultados y sus recomendaciones, cuando sea necesario.
- f) Asesorar al consejo de administración o a la junta directiva, sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la organización, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de la organización.

- g) Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes.
- h) Las demás que guarden relación con el objetivo del Comité y con las normas sobre la administración de riesgos, que no estén asignadas a otros órganos.

ARTÍCULO 5.- REUNIONES Y CONVOCATORIA

El Comité de Riegos se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada mes, de acuerdo con el calendario que se acuerde para el período anual en su reunión de instalación.

El Comité de Riesgos también podrá celebrar reuniones extraordinarias cada vez que la situación o circunstancias lo ameriten.

Tanto las reuniones ordinarias, como las extraordinarias serán convocadas por el Coordinador del Comité con una antelación no inferior a tres (3) días calendario.

A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, uno o varios miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, y las personas que sean necesarias para atender temas propios de su gestión. Quienes asistan como invitados no podrán tomar parte en las decisiones que adopte el Comité.

Las reuniones del Comité serán presididas por su Coordinador. En caso de ausencia de este, será dirigida por el secretario, o alguno de sus integrantes.

ARTÍCULO 6.- QUÓRUM Y DECISIONES

Para sesionar y adoptar decisiones válidas, será necesaria la asistencia de los (3) miembros del Comité.

Por norma general, todas las decisiones o acuerdos se adoptarán con el voto favorable de tres (3) de sus miembros. En caso de efectuarse la reunión con asistencia de solamente tres (3) de sus miembros, se requerirá unanimidad para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 7.- ACTAS

De toda reunión del Comité, bien sea ordinaria o extraordinaria, se dejará un acta la cual contendrá las decisiones que se adopten.

La información consignada en las actas tendrá el carácter de confidencial y privilegiada por lo cual deberá custodiarse con las seguridades que la misma

Carrera 14 N. 35-26 Oficina 311^a Edificio García Rovira – Tels.: 607-6522324

Cels: 3123445952-3204954661

E-mail: fedinorltda@fedinorltda.com – www.fedinorltda.com – Bucaramanga - Colombia

amerite. Las actas serán firmadas por el Coordinador y Secretario del Comité como constancia de los temas tratados y las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RIESGOS. Los miembros del Comité de Riesgos tendrán las siguientes funciones:

A. Coordinador

- a) Efectuar la convocatoria a las reuniones ordinarias según calendario acordado y a las extraordinarias a que hubiere lugar, a los miembros del Comité y extender las invitaciones a integrantes de la Junta Directiva y a otros invitados, cuando así lo considere.
- b) Presidir y moderar las reuniones del Comité y orientar sus actividades.
- c) Servir de medio de comunicación con la Junta Directiva, la Gerencia y los órganos de vigilancia y control interno y externo.
- d) Firmar junto con el secretario, las actas, informes, pronunciamientos y en general los documentos emanados del Comité y cuidar que se entreguen a sus destinatarios en la forma adecuada y dentro de los términos que correspondan.
- e) Gestionar ante la Junta Directiva y la Gerencia lo referente a medios, facilidades y apoyo de todo tipo que requiera para el normal funcionamiento del Comité.
- f) Las demás que guarden relación con el cargo de Coordinador.

B. Secretario

- a) Preparar las actas de cada reunión del Comité, presentarlas para discusión y aprobación del Comité y registrarlas en el libro respectivo con su firma y la del Coordinador en señal de aprobación,
- b) Mantener al día las actas del Comité, y conservar en forma ordenada y segura su archivo.
- c) Preparar los documentos y correspondencia que se generen en las actividades del Comité, suscribirla junto con el Coordinador y verificar que se envíen y sean recibidas por los respectivos destinatarios.

- d) Recibir la correspondencia dirigida al Comité, registrarla en forma ordenada y cronológica y hacerla conocer de sus miembros en forma oportuna.
- e) Acordar junto con el Coordinador, la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- f) Elaborar con soporte en las actas, los informes que se deban presentar a la Junta Directiva en desarrollo de las funciones del Comité.
- g) Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo de secretario del Comité.

C. Integrantes

- a) Concurrir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité a las que sean convocados.
- b) Realizar las labores que le sean asignadas para el cumplimiento de las funciones del Comité, participando en las discusiones, opinando y presentando propuestas de acuerdo con sus funciones.
- c) Asumir la Coordinación de las reuniones ante la ausencia temporal del Coordinador o del secretario.
- d) Las demás que sean concordantes con su calidad de miembro del Comité.

ARTÍCULO 9.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Tanto las actuaciones del Comité como órgano colegiado, como las de cada uno de sus integrantes, las decisiones que se adopten, la información a la que tengan acceso y de la cual tengan conocimiento por razón de su función, son de estricto carácter confidencial y privilegiado, por lo cual no podrá ser divulgada a personas naturales o jurídicas diferentes a quienes deban conocerla, para lo cual, en caso de ser necesario, se deberán emplear los mecanismos que FEDINOR LTDA. determine.

ARTÍCULO 10.- INTERPRETACIÓN

La interpretación de este reglamento, los vacíos y las dudas que surjan de su aplicación serán resueltas por la Junta Directiva.

ARTICULO 11°. VIGENCIA

Carrera 14 N. 35-26 Oficina 311^a Edificio García Rovira – Tels.: 607-6522324

Cels: 3123445952-3204954661

E-mail: fedinorltda@fedinorltda.com – www.fedinorltda.com – Bucaramanga - Colombia



NIT.800.198.921-0

Las modificaciones al presente Reglamento rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva, y derogan todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La actualización del presente Reglamento fue aprobada por la Junta Directiva en su sesión extraordinaria celebrada en Bucaramanga, el día treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).



ZORAIDA CASALLAS RODRÍGUEZ
Presidente



FABIAN RODRÍGUEZ VILLÁN
Secretario